



Municipio de
Gilbert. Entre Ríos
H. CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 848/18.-

**EI H. CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE GILBERT**

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1º): Se define como Planta Urbana, a efecto de un ordenamiento catastral, el amanzanamiento existente comprendido entre las siguientes Calles, Boulevares y Avenidas, siendo sus límites y linderos y conforme al ANEXO I que forma parte útil y legal de la presente, a saber:

Noreste: Recta al rumbo S.E.45°00' de 1.030,00m.aproximadamente, sobre Calle N°26 desde Calle N°27 hasta la intersección con Ferrocarril General Urquiza, lindando con Norma Beatríz Flegler, Nilda Ana Flegler, Acceso noreste a Gilbert, Eduardo Lloveras y Calle Pública (tránsito pesado).

Este: Ferrocarril General Urquiza desde Calle N°26 hasta intersección con Avenida N°17, Recta al rumbo N.E.82°29' de 30,00m., mediante paso a nivel, Recta al rumbo N.E.83°32' de 113,65m., Recta al rumbo S.E.05°24' de 18,45m., Recta al rumbo N.E.80°52' de 100,00m., Recta al rumbo S.E.07°27' de 300,00m., Recta al rumbo N.E.80°28' de 72,90m., lindando con Héctor Federico Treise, Recta al rumbo S.E.05°09' de 204,10m. hasta intersección con Acceso a Gilbert desde Ruta provincial N°20, lindando con Jorge Segundo Patt , Recta al rumbo S.O.76°17' de 73,80m., por interior de Acceso a Gilbert, Recta al rumbo S.E.06°36' de 160,10m., Recta al rumbo S.O.78°59' de 210m. aproximadamente, lindando con Hugo Elio Edgardo Patt, Recta al rumbo N.O.06°36' de aproximadamente 100m, hasta intersección con Avenida N°8, lindando con Ferrocarril General Urquiza.

Sureste: Recta al rumbo S.O.45°00' de aproximadamente 580m., sobre Avenida N°8 lindando con Vidalita Erro de Rapetti.

Suroeste: Recta al rumbo N.O.76°03' de aproximadamente 1.200m, hasta intersección con Boulevard N°1, lindando Vidalita Erro de Rapetti.

Noroeste: Recta al rumbo N.E.45°00' de aproximadamente 1.150m., sobre Boulevard N°1 hasta Boulevard N°16, Recta al rumbo N.O.45°00' de aproximadamente 1.000m., sobre Boulevard N°16 hasta Calle N°27, Recta al rumbo N.E.45°00' de aproximadamente 1.020m. sobre Calle N°27 hasta intersección con Calle N°26.

Artículo 2º): Entiéndase por Quintas a la zona comprendida fuera de la planta urbana y contigua a ésta, mediante el trazado de una línea poligonal paralela a 1000m en cada uno de sus límites.

Artículo 3º): Entiéndase por Chacras a la zona comprendida fuera de la de Quintas, contigua a ésta, en el resto del Ejido.

Artículo 4º): Impútese los gastos que demande la implementación de la presente al presupuesto de gastos vigente (Código 513112).-

Artículo 5º): Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**SALA DE SESIONES Dr. Rene Gerónimo Favalaro
Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 12 de Septiembre de 2018.-**